



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, MANTENIMIENTO DE LA SEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Vista la tramitación del expediente de contratación denominado <<Servicio de mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía>>, seguida mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 12 de abril de 2024 se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 35.971,00 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 43.524,91 €. El presupuesto del lote 1 es de 29.670,00 €, IVA excluido, ascendiendo el total, una vez sumado el IVA, a 35.900,70 €.
2. El Letrado de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de mayo de 2024, informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) por el que se ha de regir el referido contrato y sus lotes.
3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención delegada del Consejo Consultivo, el 14 de mayo de 2024 se aprueba el expediente de contratación así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Consejo Consultivo de Andalucía, que tuvo lugar el 15 de mayo de 2024.
4. El día 5 de junio de 2024, a las 13 horas, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 1 las empresas Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U., Moncobra S.A. y Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.
5. La Mesa de Contratación se reunió el 10 de junio de 2024 para la apertura del Sobre electrónico único. Tras comprobar que las empresas habían presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Consejo Consultivo y que habían presentado las declaraciones requeridas en este procedimiento en la forma y con los requisitos establecidos en la cláusula 9.2.1 del PCAP, las admitió a todas ellas a licitación.
6. A continuación, se procedió a examinar las ofertas realizadas por las empresas conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Razón social	Proposición económica (€)	Bolsa económica (€)
Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U.	25.017,00	300,00
Moncobra S.A.	27.366,28	2.736,63
Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.	25.300,00	2.530,00

Acto seguido, la Mesa de Contratación procedió a aplicar los baremos de valoración a los criterios de adjudicación del apartado 8.A del anexo I del PCAP, resultando la siguiente evaluación:

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		04/07/2024 13:31:29	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3R33tpXcGV2Q33F02s4kqCBNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Razón social	Proposición económica (70 p.)	Bolsa económica (30 p.)	Puntuación total
Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U.	70,000	3,257	73,257
Moncobra S.A.	34,657	30,000	64,657
Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.	65,743	27,735	93,478

La clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, es la siguiente:

N.º orden	Razón social	Puntuación total
1	Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.	93,478
2	Elecnor Servicios y Proyectos S.L.U.	73,257
3	Moncobra S.A.	64,657

8. Atendiendo a dicha clasificación, y tras comprobar que la oferta que había obtenido la mayor puntuación no incurría en valores que pudieran hacer presumir que fuera anormalmente baja y que la empresa ofertante se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa de Contratación acordó proponer como adjudicataria del contrato del lote 1 del servicio de mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo, por haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, a la empresa Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.

9. Tras haber sido requerida mediante comunicación enviada el 13 de junio de 2024 a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, la empresa Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L. con fecha 23 de junio de 2025 efectuó la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

10. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, comprueba que la documentación previa a la adjudicación es correcta, incluyendo la garantía definitiva por importe de 1.265,00 €, que la empresa ha constituido en el Servicio de Tesorería de Granada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 1 - Mantenimiento de la sede del contrato de servicio de mantenimiento integral del Palacio de Bibataubín, a la empresa Ingeniería, Gestión Energética y Estudios de Obras S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación administrativa en el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo dictar la presente Resolución.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede efectuar la adjudicación del presente expediente de contratación, cuya

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		04/07/2024 13:31:29	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3R33tpXcGV2Q33F02s4kqCBNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

motivación se fundamenta en las actas de la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de referencia de los días 10 de junio y 2 de julio de 2024.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención delegada del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el lote 1 del contrato de servicio de mantenimiento integral de la sede del Consejo Consultivo de Andalucía a la empresa Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L, con NIF B93412531.

Segundo.- Efectuar la adjudicación por importe de 25.300,00 € (IVA excluido); a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 5.313,00 €, por lo que el importe total asciende a 30.613,00 €.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la oferta de la empresa Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras S.L., cuya propuesta incluye una bolsa económica por aportación de materiales calificados como repuestos por valor de 2.530,00 €.

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Cuarto.- Que se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA
Fdo: María Jesús Gallardo Castillo

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		04/07/2024 13:31:29	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3R33tpXcGV2Q33F02s4kqCBNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	